

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.051, promovido por don Gregorio López Martín, impugnando Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1970, sobre integración, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin especial imposición de las costas y sin acoger el motivo de inadmisión opuesto por la parte demandada, estimamos el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por don Gregorio López Martín contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de seis de abril de mil novecientos setenta, que, por no estar ajustada al vigente ordenamiento jurídico, la anulamos y en su lugar declaramos que el demandante reúne los requisitos para figurar entre los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que tienen derecho a ser integrados en el Cuerpo General Administrativo; debiendo la Administración demandada adoptar las medidas necesarias para que tal derecho tenga su debida efectividad.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.597, promovido por don Ramón Tomás García Casado, impugnando Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de marzo de 1970, sobre aplicación del coeficiente correspondiente al demandante antes de su integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ramón Tomás García Casado contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de marzo de 1970, sobre el coeficiente aplicable al demandante antes de su integración en el Cuerpo General Administrativo.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada

por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 16.552 promovido por don José González Vicente, impugnando presunta denegación por silencio administrativo de solicitud de reconocimiento de servicios interinos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Julián Vicente Pérez González, ostentando la representación de don José González Vicente, contra el acto presunto de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, desestimatorio, en aplicación de la doctrina del silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente respecto al reconocimiento de servicios interinos, declaramos que dicha resolución presunta se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.388, promovido por don Jesús Sánchez Serrate, impugnando denegación presunta por silencio administrativo de petición de cómputo de tiempo de servicio a efectos de liquidación de haberes, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Jesús Sánchez Serrate contra las resoluciones tácitas producidas por silencio administrativo por la Presidencia del Gobierno, a que este proceso se contrae, anulando como anulamos tales acuerdos por contrarios al ordenamiento jurídico, y en su lugar declarar como declaramos que al recurrente ha de contársese, a efectos de trienios para la fijación de su sueldo personal y pagas extraordinarias, el tiempo que estuvo separado del servicio activo por aplicación de la legislación sobre depuración de funcionarios, del 23 de junio de 1937 al 17 de marzo de 1952, debiendo practicársese nueva liquidación del sueldo, trienios y pagas extraordinarias, en sustitución de la de 10 de agosto de 1965, con las consecuencias que se derivan de tal nueva liquidación, desde la percepción de los sueldos regulados por la nueva Ley de retribuciones, sin disposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.768, promovido por doña Pilar Torresano Rodríguez impugnando desestimación presunta por silencio administrativo de petición de cómputo de servicios prestados con carácter interino a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del

Pilar Torresano Rodríguez contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada en 2 de mayo de 1969 ante la Presidencia del Gobierno en suplica de que se fueran computados, a efectos de trienios, servicios prestados con carácter interino, absolviendo a la Administración de la demanda y sin imposición de costas.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 15 de enero de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se designa el Jurado que ha de calificar los originales presentados al concurso de trabajos periodísticos de Radio y Televisión sobre la Lotería Nacional, convocado por este Centro.

De acuerdo con la base 8.ª de la convocatoria, Resolución de 21 de septiembre de 1972 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de octubre de 1972).

Esta Jefatura tiene a bien designar el Jurado que, bajo mi Presidencia, ha de examinar y calificar los originales presentados al concurso, y que quedará constituido de la siguiente forma:

Vocales:

Don Ramón Castillo Meseguer, representante de la Dirección General de Prensa del Ministerio de Información y Turismo.

Don Luis Arranz Ayuso, Jefe del Gabinete de Prensa del Ministerio de Hacienda.

Don José Altabella Hernández, Periodista.

Don Alejandro Fernández Pombo, representante de la Asociación de la Prensa de Madrid, Subdirector del diario «Ya».

Don Germán Mira Herrero, Director de Radio Nacional de Sevilla.

Ilustrísimo señor don Juan Manuel Ruigómez Iza, Jefe del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda.

Ilustrísimo señor don Joaquín Mendoza Paniza, segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Ilustrísimo señor don Luis Palencia Rodríguez, Interventor del Servicio Nacional de Loterías.

Don Ignacio Mendizábal de la Puente, Jefe de la Sección Provincial del Servicio Nacional de Loterías.

Secretario: Don Julio Menéndez Cordero, Jefe de la Sección Central del Servicio Nacional de Loterías.

Madrid, 18 de enero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de diciembre de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Díaz y Fernández-Yañez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Díaz y Fernández-Yañez.

A los fines del artículo 185, número 2.º, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de diciembre de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de San Julián de Ramis, de la provincia de Gerona.

Aprobada por Decreto 2649/1972, de 13 de julio, la incorporación del Municipio de Medña al de San Julián de Ramis, de la provincia de Gerona.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de San Julián de Ramis (Gerona) en categoría 3.ª, clase 10.ª, grado retributivo 13.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada).

Aprobada por Decreto 3202/1972, de 2 de noviembre, la fusión de los Municipios de Mecina-Bombarón y Yegen, de la provincia de Granada, en uno con nombre de Alpujarra de la Sierra y capitalidad en Mecina-Bombarón.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada) en categoría 2.ª, clase 8.ª, grado retributivo 17.

Madrid, 12 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los edificios que se citan.

En expediente instruido por este Gobierno Civil sobre expropiación forzosa de fincas adosadas al castillo de Buñol, habiéndose cumplido los requisitos de los artículos 12, 19 y 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación de los edificios siguientes, adosados a los muros de dicho castillo, debiendo entenderse con los interesados los sucesivos tramites expropiatorios.

Relación de edificios. Casa número 3 de la plaza del Castillo, propiedad de don Francisco García Hernández; casa número 5, propiedad de don Raimundo Alba Cortés; casa número 7, propiedad de don Rafael Fayes Galarza; casa número 13, propiedad de don José Esteban Roca Pinach; casa número 17, propiedad de hijos de María Rosa Rodríguez Zanón; casa número 19, propiedad de don José Ferrer Espert; casa número 21, propiedad de don Emilio Criado García; casa número 23, propiedad de don Joaquín García Hernández; casa número 25, propiedad de doña Isabel Muro Carrastosa, y casa número 27, propiedad de don José Vila Fona.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 17 de enero de 1973.—El Gobernador civil.—420-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a doña María del Coro Pascual Elizaguirre e hijos, Carlos, Oscar, María del Coro Blanca Bueno Pascual, la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Cuetaria (Guipúzcoa) para la construcción de una fábrica de hielo y cámaras de conservación.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de septiembre), ha otorgado a doña María del Coro Pascual Elizaguirre, e hijos, Carlos, Oscar, María del Coro y Blanca Bueno Pascual una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Zona de servicio del puerto de Cuetaria.

Superficie aproximada: 300 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una fábrica de hielo y cámaras de conservación.